



GOBIERNO DE
CHILE
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

1018

Departamento Administración y Finanzas

EXEMTA

APRUEBA EL TRATO O CONTRATACION
DIRECTA POR LOS SERVICIOS DE AUDITORIA
AL LABORATORIO DE SEMILLAS LO AGUIRRE
PROVISTO POR EL ORGANISMO
INTERNACIONAL INTERNACIONAL SEED
TESTING ASSOCIATION ORDEN DE
IMPORTACION 37/2010.

7054

SANTIAGO,

15 NOV 2010

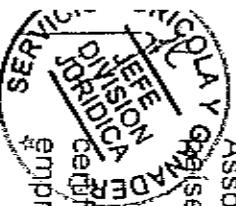
Nº 7054 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6 y 7 letras d), h) y i) de la Ley Nº 18.755, modificada por la Ley Nº 19.283; lo establecido en los artículos 5, 7 y 8 letra d) de la Ley Nº 19.886; lo dispuesto en los artículos 10 número 4, 49 y 50 del Decreto Supremo Nº 250 del 09 de Marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley Nº 19.886; lo indicado en la Resolución Exenta Nº 3759, del 11 de Julio de 2008; lo indicado en la Resolución Nº 350, del 15 de mayo de 2009; todas de la Dirección Nacional; lo indicado en la Resolución Nº 1600 del 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, lo dispuesto en la Ley Nº 20.407, que aprueba el presupuesto para el Sector Público año 2010 y las facultades delegadas por el Sr. Director Nacional del Servicio.

CONSIDERANDO:

1. Que el Subdepartamento de Laboratorio de Semillas se encuentra acreditado a nivel internacional ante la International Seed Testing Association (ISTA), que tiene sede en Suiza y de la cual forman parte alrededor de 70 países.
2. Que esta acreditación permite a Chile emitir certificados de análisis de semillas de validez internacional, que son solicitados por empresas productoras y exportadoras de semillas.
3. Que para mantener la acreditación el SAG debe cancelar una membresía anual que la realiza el Ministerio de Relaciones Exteriores y cada tres años se debe cancelar la auditoria que realizan auditores internacionales del mencionado organismo.

4. Que el organismo internacional International Seed Testing Association (ISTA) proporciona los servicios requeridos por el SAG.

5. Que de acuerdo a la letra d) del artículo 8 de la Ley Nº 19.886 y el artículo 10 número 4, del reglamento de la misma Ley, según la hoja de envío Nº 1146 de fecha 30 de agosto de 2010 de la Jefa Departamento Laboratorios y Estaciones Cuarentenarias Agrícola y Pecuaria, se procede a recurrir al organismo internacional International Seed Testing Association (ISTA), para los servicios de auditoria al laboratorio de semillas Lo Aguirre, en virtud de que no existe ningún otro proveedor en el mundo que pueda realizar la mencionada auditoria.



RESUELVO :

1. APRUEBASE el trato o contratación directa por los servicios de auditoría al Laboratorio de Semillas Lo Aguirre, con el organismo internacional International Seed Testing Association (ISTA), desglosado el pago en el siguiente cuadro:

Unidad Solicitante	Monto Pago Extranjero Francos Suizos	Tipo de Cambio	Cambio Moneda Nacional	Comisión	IVA	Cargo Banco Corresponsal	Total Pagado	Nº Importación	ID
Lo Aguirre	13.000	\$ 509,5	\$ 6.623.500	\$ 12.439	\$ 2.363	\$ 5.095	\$ 6.643.397	37/2010	293.525

2. IMPÚTESE el gasto que origine la importación N° 37-2010 al presupuesto del Servicio Agrícola y Ganadero del año 2010 Programa 01, Subtítulo 22, Ítem 11, Asignación 999.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE.



MAURICIO CORTES MOLINA
JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

